

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/07/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160014800	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	GIOVANNI SUPULVEDA SALINAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo por medio diferente al endoso originado en un negocio jurídico denominado cesión de créditos, efectuada entre la demandante BBVA Colombia S.A y Sistemcobro S.A.S, que por disposición del artículo 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -DISPONER que Sistemcobro S.A.S. se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	29/06/2021		1
76001310300120170017400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - REMITIR por conducto de la Oficina de Apoyo el presente proceso al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, por las razones expuestas en precedencia - PONER a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la aquí demandada señora Edilma del Socorro Galeano Salazar. A traves de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, ofíciase insertando lo pertinente. -REGISTRAR la salida del presente asunto y realizar las anotaciones a que haya lugar en el Sistema Justicia XXI, a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	29/06/2021		1
76001310300220070014900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días al avalúo catastral aumentado en un 50% del bien inmueble 370-40844.	29/06/2021		1
76001310300220160000600	Ejecutivo Singular	AIRE CONFORT JC S.A.S	CLINICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a expediente digital y poner en conocimiento de las partes, informes presentados por la IPS Vida Plena S.A.S. -ACEPTAR concurrencia del embargo solicitado por el Juzgado 1° Laboral del Circuito de Sincelejo - Sucre, proceso ejecutivo laboral adelantado por Manuel Botero Baena, rad. 0.001.31.05.001.2016-00496-00, artículo 465 del C.G.P. -ACEPTAR concurrencia del embargo solicitado por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo - Sucre, proceso ejecutivo laboral incoado por Rosa Elvira Paternina Medina en contra de Clínica Rey David, radicación: 70- 001-41-05-001-2016-00146-00, art. 465 del C.G.P. -COMUNICAR al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo - Sucre, a fin que aclare su oficio 390 de junio 15 de 2021, que no será tenido en cuenta el embargo de remanentes decretado a favor de la señora Yuli Patricia Velásquez	22/06/2021		1

				Navarro, por existir una solicitud anterior en igual sentido. Líbrese el correspondiente oficio. -LIBRAR oficio			
76001310300220170009200	Ejecutivo Singular	HERNAN BORDA CALERO	GUILLERMO LEON ROA PALOMINO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario la diligencia de secuestro allegada por la parte actora. - NO FIJAR fecha para diligencia de remate y solicitar a las partes para que presenten el avalúo actualizado del inmueble referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.	29/06/2021		1
76001310300420050029800	Ejecutivo Singular	cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	SOCIEDAD PRODUCALI LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR la medida de embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado Producali, identificado con matrícula 50644 de la Cámara de Comercio de Palmira - Valle. A través de la Oficina de Apoyo líbrese el correspondiente oficio.	29/06/2021		1
76001310301020160012700	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. AGREGAR al expediente digital y poner en conocimiento de las partes la constancia del envío del oficio al pagador de la Empresa Temporales Unidos Ltda. para que obre y conste en su debida oportunidad.	30/06/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/07/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)